



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-39-2021
Guatemala, 27 de enero de 2021
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la precedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 3,579.07, a favor de la Distribuidora;

Q

→



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.009030 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 396,332 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de febrero de 2021 al 31 de julio de 2021**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.130874; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.131053; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.181080; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.181025; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.227740.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.657924
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.833477
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.132257
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.016462
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.678024
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	112.515396
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.132257
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.016462
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.477498
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.524923
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.132257
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.016462
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.016462
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.016462
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.359111
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	120.785694
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1092.582661



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.923996
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.201149
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	62.366547
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1092.582661
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.923996
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.022099
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	78.139827
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1092.582661
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.923996
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.923996
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.923996
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.917865
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	85.787532
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.929058
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.140741
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.140741
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.140741
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	202.379732
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.047313
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.047313
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.047313
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	88.965004

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de febrero de 2021 al 31 de julio de 2021**, son los siguientes:
A) CACYRBTS_m = 149.37 Quetzales; B) CACYRBTID-BTH_m = 448.11 Quetzales; y
C) CACYRMTD-MTH_m = 1,344.33 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.973383% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**.



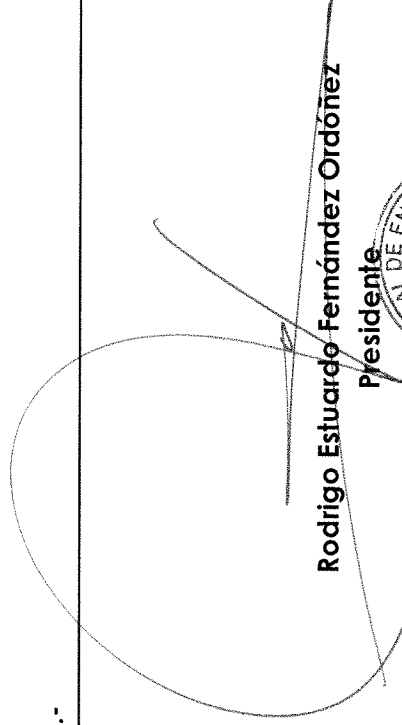
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

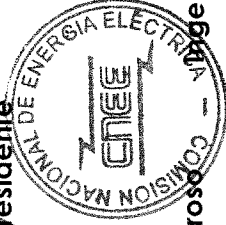
II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

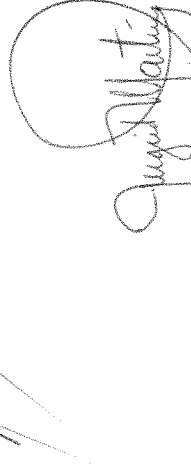
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFIQUESE.-


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso - **Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**
Director Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

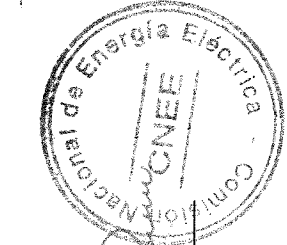




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX: (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de **enero de dos mil veintiuno**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-39-2021** de fecha **27 de enero de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____ a _____ enterado SI () - NO () quien de _____ firma. DOY FE.



[Handwritten signature]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3712
 Exp: GITA-21-31
MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423066**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12 GUATEMALA
 PBX: 2440-1646, 2328-3232 FAX: 2328-3299

FORMA DE PAGO
CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
DESCRIPCION DEL ENVIO	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD	LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA	VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO
TEL: 2290-8000		EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA SAN CARLOS LA MARQUEZITANGA AGENCIA DE CORREO TEL. 015021000	
No. DE PIEZAS	1	CODIGO ORIGEN	
PESO		TARIFA	
SEGURO		CODIGO DE CREDITO	GUA-3364
VALOR DECLARADO		RECIBIDO POR	
No. FACTURA SEGURO		FECHA	12/10/21
No. FACTURA ENVIO		HORA	
COBERTURA EXTRA		COBERTURA EXTRA	1006
CODIGO DESTINO			

REMITENTE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4^a. AV. 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12. GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 31 de enero de dos mil veintuno, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-39-2021** de fecha **27 de enero de dos mil veintuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Edwin Estuardo Arce quien de enterado SI NO firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3712
Exp: GITA-21-31

MA

(f) Notificador

